

Solicitud de turnos trabajo presencial. Subsecretaría de Defensa.

Desde esta Asociación, consideramos que la situación actual de emergencia sanitaria aconseja la adopción de medidas más contundentes orientadas hacia la protección de la salud de todos los empleados públicos que prestan sus servicios en el Ministerio de Defensa.

Este Ministerio cuenta con la mayor tasa de presencialidad de toda la Administración General del Estado, según se desprende de los datos aportados en la reunión del 6 de noviembre de 2020 de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de 17 de junio de 2020 sobre “medidas organizativas para la nueva normalidad”.

Con un porcentaje meramente testimonial de trabajo no presencial (2,8 %), y si tenemos además en cuenta el 1,5 % de personal no incorporado, la tasa de presencia en los centros de trabajo de este Ministerio está en el 95,7 %.

En la última reunión de la Mesa Delegada de Defensa ante la cuestión formulada por esta Asociación sobre la situación del trabajo no presencial se nos ha informado que el Ministerio de Defensa no ha realizado hasta el momento ninguna actuación material para facilitar el trabajo no presencial a aquellos colectivos recogidos en la Resolución 430/09006/20, del Subsecretario de Defensa, sobre medidas a adoptar respecto al personal civil en los centros de trabajo dependientes del Ministerio de Defensa con motivo de la Nueva Normalidad, actualmente en vigor.

La dificultad en unos casos del tipo de trabajo que se desarrolla, lo que hace en la práctica imposible su modalidad no presencial, unido a la falta de medios técnicos y materiales de este ministerio para aplicarlo al trabajo no presencial (dando lugar así a la denegación generalizada por los jefes de unidades de las solicitudes que se han cursado), ha producido una frustración de la finalidad por la que dichas medidas se acordaron, esto es, la protección de la salud y de la familia de los empleados del Ministerio de Defensa en el ejercicio legítimo de un derecho reconocido por la propia administración.

Por tanto, desde este sindicato consideramos que ante la escasez del trabajo en su modalidad no presencial se deben volver a adoptar medidas en orden a la evitación del contagio y propagación del Covid-19 en los centros de trabajo del Ministerio de Defensa.

El actual Estado de Alarma ha delegado a las CCAA la adopción de medidas que limiten la movilidad y presencia de la ciudadanía en determinadas actividades y lugares. Fruto de ello son las disposiciones que se han adoptado en numerosas CCAA (Andalucía, Madrid, La Rioja, Cataluña, Aragón, Galicia, etc.), que además se han agravado en los últimos días llegando al cese de actividades no esenciales en muchos territorios del Estado.

Este escenario aconseja que por parte del Ministerio de Defensa se retomen medidas preventivas que ya demostraron su eficacia durante la primera ola de contagios y fueron plasmadas en las Resoluciones 430/04058/20 y 430/07375/20, del Subsecretario de Defensa, sobre adopción de medidas en los centros de trabajo dependientes del Ministerio de Defensa para Personal Civil.

Por lo tanto, desde CSIF-AGO proponemos a esa Subsecretaría que establezca medidas similares a las ya adoptadas con anterioridad de forma que en cada Unidad, Centro u Organismo se establezcan turnos de trabajo presencial, con la finalidad de minimizar los riesgos para la salud de los Empleados y Empleadas públicas, así como medidas de flexibilización de la jornada evitando la mayor afluencia de Trabajadores en las entradas y salidas de los centros.

*Trabajamos juntos. Decidimos Todos.
La dignidad no se negocia.*